



MEMORIA
DEL
GRUPO DE TRABAJO DE
ÁNÁLISIS DE FUNCIONES Y
TAREAS DE LA INSPECCIÓN
DE EDUCACIÓN

Curso 2019/2020

Grupo de trabajo de Análisis de Funciones y Tareas
Julio de 2020

Grupo de trabajo de Inspección de Educación sobre Análisis de
Funciones y Tareas

ÍNDICE

1.Introducción	3
2. Organización y funcionamiento del grupo de trabajo	4
3.Desarrollo de actuaciones del Grupo de Funciones y Tareas de la Inspección de Educación durante el curso 2019-2020 y proceso de análisis e información de las mismas. Consecución de objetivos.....	5
4.Reflexión crítica, conclusiones y propuestas de mejora:.....	10
4.1 Logros alcanzados.....	10
4.2 Dificultades encontradas.....	10
4.3 Propuestas de mejora.....	11

1.Introducción

El punto de partida del trabajo del Grupo de Análisis de Funciones y Tareas¹ de la Inspección de Educación es su vinculación como grupo anexo al Grupo de Trabajo de Formación. La razón de su constitución es la petición del Consejero de Educación, Cultura y Deporte por conocer si realmente las reivindicaciones de los inspectores e inspectoras de Educación de la Comunidad Autónoma de Aragón sobre el crecimiento exponencial de las cargas de trabajo en los últimos cursos y la realización de tareas burocráticas responde a la realidad o no. Dicho motivo ha provocado resquemores por parte de los integrantes del grupo de trabajo: *analizar unas funciones y tareas, de manera exhaustiva, para llegar a unas conclusiones obvias y conocidas por la Administración educativa y que la repercusión de las conclusiones extraídas por el grupo no va a repercutir en una mejora de las condiciones de trabajo de los inspectores e inspectoras ni en un incremento de sus plantillas*. Por lo tanto, el grupo de trabajo se gesta como un grupo innecesario y cuyo trabajo no va a servir para nada, es decir partir de obviedades para llegar a lo obvio. No obstante, se considera que hay que analizar las tareas realizadas en la actualidad para poder llegar a unas conclusiones fundamentadas, aunque sirva para llegar a fin previsto.

La necesidad de reflexionar sobre las funciones y tareas de la Inspección de Educación viene recogido en la página 27 de la Memoria Anual de la Dirección de la Inspección del curso 2018/2019: *“Por tanto, es una de las tareas de las que debe valorarse –y revisarse- el papel de la Inspección de Educación en la gestión de los procesos de escolarización y redimensionar su función a las propias de supervisión, control, evaluación y asesoramiento: una instancia como la Inspección de Educación no debe seguir constituido como un órgano de gestión del proceso administrativo de escolarización².... Al igual que los procesos de escolarización, las tareas de análisis de necesidades de profesorado, así como la realización de las consiguientes propuestas de plantillas y de cupos, suponen la dedicación de mucho tiempo y esfuerzo de las inspectoras e inspectores de educación, especialmente de sus jefaturas. También es un proceso que debe someterse a análisis, valoración y revisión para dimensionar el papel de la Inspección en el mismo”*. Por lo tanto, se pueden extraer como referentes para el trabajo del grupo los siguientes aspectos:

- Quejas sobre algunas tareas concretas adjudicadas a Inspección de Educación.
- Reflexión sobre la conveniencia de seguir asumiendo por parte de las inspectoras e inspectores de diversas funciones que desvían el trabajo ordinario de las actuaciones preferentes y habituales de la Inspección.

El artículo 3 del **Decreto 32/2018**, de 20 de febrero, establece las trece funciones de la Inspección de Educación. En tal sentido, el apartado 1 del artículo 3 de la **Orden ECD/1260/2018**, de 17 de julio, de organización y funcionamiento de la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Aragón establece que *“las actuaciones de la Inspección de Educación, conforme a las funciones y atribuciones establecidas en los artículos 3 y 5 del Decreto 32/2018, de 20 de febrero, se articulan en los **cometidos competenciales de supervisión, control, evaluación y asesoramiento**”*. El artículo 11 de la Orden ECD/1260/2018, de 17 de julio, desarrolla aspectos relacionados con el Plan general de actuación de la Inspección de Educación y determina, entre otras cuestiones, que tendrá una duración de tres cursos, siendo el curso 2019/2020 el segundo de aplicación del Plan general vigente, y que *“constituye el marco general de actuación de las funciones asignadas a la Inspección de Educación en la Comunidad Autónoma de Aragón...y, al menos, determinará aquellas **actuaciones** que el Departamento competente en materia de educación no universitaria (en adelante, el Departamento) considere **prioritarias**, así como la **elaboración de estudios de especial interés** y que, por tanto, **serán objeto de atención preferente**”*

¹ Se considera que el grupo de trabajo de Análisis de Funciones y Tareas de la Inspección de Educación es un subgrupo de trabajo dentro del grupo de trabajo de Formación.

² Aun contando con la unanimidad de las tres Inspecciones provinciales, el problema de escolarización es especialmente y oneroso para la Inspección provincial de Zaragoza, y así lo refleja en su memoria al reclamar una unidad de escolarización que gestione los procesos administrativos de admisión de alumnado, sin querer decir esto la inhibición de la Inspección como garantes de los procedimientos que se deben seguir, pero no como gestor directo y material del proceso.

por parte de la Dirección de la Inspección de Educación y de las inspecciones provinciales”. Por lo tanto, la tarea encomendada al grupo de trabajo de Funciones y Tareas podría ser considerada como estudio de especial interés, según lo recogido en la precitada Orden ECD/1260/2018. La **Resolución de 7 de septiembre de 2018**, del Secretario General Técnico fija las actuaciones de la Inspección y su vinculación con los distintos ámbitos de gestión de los órganos directivos del Departamento, aspecto recogido por el grupo de trabajo para la realización del análisis de tareas/subtareas.

Asimismo, uno de los objetivos básicos recogidos en el Plan general de actuación es el *trabajo en equipo orientado al logro de los objetivos contenidos en este plan y a la puesta en marcha de las actuaciones consecuentes*. En relación con el desarrollo de los objetivos básicos se marcan una serie de líneas de trabajo y actuaciones entre la que destaca, por su relación con el contenido de esta memoria, el D.6 Equipos de trabajo (desarrollo del objetivo 6) y que requiere: *la constitución de grupos de trabajo...y, en todo caso, aquellos que determine la Dirección de la Inspección de Educación en las instrucciones correspondientes, así como los recogidos en los respectivos planes provinciales*.

Las **Instrucciones de 10 de septiembre de 2019**, del Director de la Inspección de Educación, para las inspecciones provinciales de Educación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en relación con la aplicación del Plan General de Actuación y su organización y funcionamiento durante el curso 2019-2020, establecen en el apartado 1.5.6: ***Dentro de los contenidos del grupo de trabajo de formación se incluirá el análisis de las tareas propias de la Inspección de Educación*** (actuaciones para su inicio en el primer trimestre con indicación de su desarrollo durante el curso escolar) y entre los de grupos de trabajo previstos en el apartado 6.2³: ***Análisis de las tareas habituales de la Inspección de Educación y propuestas para su ajuste a las funciones propias y necesidades del Departamento de Educación***.

Por último, destacar que la planificación de las actividades del grupo se han visto alteradas por la declaración del estado de alarma por parte del Gobierno de España mediante el **Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo**⁴, por la crisis sanitaria generada por el COVID-19, que ha supuesto que el grupo no pudo celebrar su cuarta reunión y siguientes, planificadas hasta final del curso 2019/2020.

2. Organización y funcionamiento del grupo de trabajo

El grupo de trabajo autonómico ha estado integrado en el presente curso escolar 2019/2020 por los siguientes inspectores:

- **Inspección Provincial de Huesca:** Pilar López Mercader.
- **Inspección Provincial de Teruel:** José Luis Castán Esteban.
- **Inspección Provincial de Zaragoza:** Marta Oroz García, José Ignacio Peña Simón y Ángel Poza Pascual.
- **DIE:** Fº. Javier Briz Villanueva y Jesús San Miguel Gimeno.

Las reuniones del grupo de trabajo se desarrollaron en los siguientes momentos temporales:

- Reunión del 15 de octubre de 2019:
 - i. Punto de partida: Constitución del grupo de trabajo y reflexión tomando como punto de partida el *Documento sobre funciones y actuaciones de la Inspección de Educación. Análisis desde el punto de vista normativa y necesidades del*

³ **Grupos de trabajo autonómicos y/o provinciales**, para la planificación de los protocolos de actuación, elaboración de documentos que se aplicarán en el desarrollo de las actuaciones contempladas en el Plan general de actuación y seguimiento y evaluación de su aplicación en los centros educativos.

⁴ Dicho Real Decreto ha sido prorrogado por el Real Decreto 537/2020. De 22 de mayo y a fecha de elaboración de esta memoria queda prorrogado el estado de alarma hasta las 00:00 horas del día 22 de junio de 2020. No obstante, la superación de todas las fases previstas en el Plan para la desescalada de las medidas extraordinarias adoptadas para hacer frente a la pandemia del COVID-19 determinará que queden sin efecto las medidas derivadas de la declaración del estado de alarma.

Departamento de Educación (SGT y Direcciones Generales). Se reflexionó sobre su contenido y sobre las reclamaciones y quejas formuladas por los inspectores e inspectoras en las memorias de final de curso de las Inspecciones Provinciales en los últimos años.

- ii. Se analizaron las posibles líneas de trabajo del grupo y el excesivo volumen de tareas a realizar para cumplir el objetivo de obtener una imagen real y objetiva de las tareas/subtareas y funciones propias de la Inspección de Educación.
- Reunión del 21 de noviembre de 2019:
 - i. Análisis de las tareas que realiza la Inspección de Educación de Aragón que se han ido aportando desde la DIE y las inspecciones provinciales. Análisis desde el punto de vista normativo y necesidades del Departamento de Educación (SGT y Direcciones Generales).
 - ii. Planteamiento de posible modelo de trabajo a utilizar por los componentes del grupo para analizar las tareas/subtareas. Se propone el reparto de tareas a analizar entre las tres inspecciones provinciales.
 - Reunión del 4 de marzo de 2020:
 - i. Revisión de lo realizado hasta la fecha y adopción de un modelo de propuesta definitivo de trabajo por parte de los componentes del grupo.
 - ii. Acuerdos sobre el trabajo realizado y a realizar:
 - Adopción definitiva de la ficha de análisis de cada tarea.
 - Definición del cuadro global de tareas y su vinculación con cada función y Dirección General del Departamento.
 - Reparto del trabajo por cada Inspección Provincial.
 - Planificación del proceso de trabajo del grupo hasta el final del curso 2019/2020.

Se recuerda que la reunión del grupo autonómico se convocará con la correspondiente convocatoria con la antelación suficiente para poder planificar el trabajo de cada grupo de trabajo provincial.

3.Desarrollo de actuaciones del Grupo de Funciones y Tareas de la Inspección de Educación durante el curso 2019-2020 y proceso de análisis e información de las mismas. Consecución de objetivos.

El punto de partida del trabajo del grupo es el contenido del art. 3 del Capítulo II (Funciones, desempeño y atribuciones) del Decreto 32/2018, de 20 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Aragón. En dicho artículo se enumeran las trece funciones de la Inspección de Educación⁵.

La propuesta de línea de trabajo del grupo se planteó con los siguientes hitos:

- Establecimiento de funciones de la Inspección de Educación.
- Vinculación y asociación de diversas tareas a las funciones y a las Direcciones Generales del Departamento de Educación.
- Fijar y diferenciar las subtareas dentro de cada tarea.

⁵ Dicho decreto recoge las ocho funciones de la inspección educativa enunciadas en el art. 151 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. En el Decreto 32/2018 se recogen trece funciones.

- Análisis de cada tarea: explicación de la tarea a analizar, enunciado de las subtareas realizadas dentro de cada tarea, relación de la normativa que serviría de justificación, o no, para la tarea a analizar y reflexión sobre la tarea existencia de respaldo normativo para su realización o cambio de enfoque de la misma, etc).
- Análisis global de los resultados obtenidos.
- Elaboración de informe sobre resultados, conclusiones y recomendaciones.

En resumen, la propuesta de trabajo que se hizo fue la de reflexionar, analizar e informar sobre las funciones y tareas de los inspectores e inspectoras de Educación. Las tareas del grupo de trabajo se han planificado para su desarrollo durante el curso escolar 2019/2020, pudiendo prolongarse al curso 2020/2021.

Los aspectos trabajados, en las tres reuniones celebradas, o en fase de elaboración por el grupo son los siguientes:

- a) Reflexión inicial efectuada por José Luis Castán (15/10/2019). Este documento sirvió como base para comenzar a trabajar.
- b) Confección consensuada del cuadro general de doble entrada: tareas y su relación con las 13 funciones (designadas de la a) a la m) de la Inspección de Educación, recogidas en el DECRETO 32/2018, de 20 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Aragón. (Título I Capítulo II art. 3), y su adjudicación a SGT, DGP, DGP y E, DGly FP.
- c) Elaboración de un segundo cuadro general en donde se deberán incluir las subtareas dentro de cada una de las 103 tareas.
- d) Modelo de ficha para el análisis de cada tarea. Servirá para fijar las bases homogéneas del análisis y la explotación de resultados.
- e) Estudio de cada una de las tareas y su respaldo normativo (normativa propia de Inspección, normativa autonómica y normativa estatal). Dicho estudio fue distribuido de la siguiente manera para su trabajo en los grupos provinciales:

1. Grupo provincial de Zaragoza:

En el grupo de trabajo de Zaragoza era necesario analizar las tareas correspondientes a las siguientes funciones:

- a) Supervisar y controlar, desde el punto de vista pedagógico y organizativo, el funcionamiento de los centros educativos, tanto públicos como privados, así como de los servicios y programas que en ellos inciden y colaborar en su mejora continua.

- e) Velar por el respeto y aplicación de los principios y valores recogidos en la Constitución Española, en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en el Estatuto de Autonomía de Aragón, incluidos los destinados a fomentar la igualdad real entre hombres y mujeres y la educación para la resolución pacífica de los conflictos.

- f) Velar por el cumplimiento, en los centros, servicios y programas educativos, de las leyes, reglamentos y demás disposiciones vigentes que afecten al sistema educativo.

- g) Asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus

obligaciones y fomentar la participación democrática de todos ellos en los procesos educativos.

En total, se asignan 42 tareas.

2. Grupo provincial de Teruel:

Al grupo de trabajo de Teruel se le asignaron el análisis de las tareas correspondientes a la siguiente función:

b) Colaborar en la mejora institucional de la organización y funcionamiento de los centros docentes y en el desarrollo de la función docente, así como en los procesos de innovación pedagógica, perfeccionamiento del profesorado, y de aprendizaje de los alumnos o de cualquier otra actividad educativa.

En total, 14 tareas.

3. Grupo provincial de Huesca:

Al grupo de trabajo de Huesca se le adjudicaron dos funciones:

c) Supervisar el ejercicio de la función directiva y la práctica docente y colaborar en su mejora continua, mediante la evaluación y el asesoramiento.

d) Evaluar los centros y servicios educativos, la función directiva y la práctica docente y participar en la evaluación del sistema educativo y de los elementos que lo integran.

En total, 14 tareas.

4. DIE:

Se trabajarán las tareas vinculadas a las siguientes funciones:

h) Colaborar en la promoción de la convivencia escolar y en la prevención y resolución de los conflictos que surjan en los distintos sectores de la comunidad educativa.

j) Colaborar en la planificación de los recursos que se asignen a los centros y servicios y en la detección de las necesidades de los diferentes elementos que componen el sistema educativo en la Comunidad Autónoma.

k) Supervisar y evaluar la coordinación de todas las acciones de apoyo externo de carácter educativo y pedagógico que se realicen en los centros docentes.

l) Emitir los informes solicitados por la autoridad educativa competente o que se deriven del conocimiento propio que de la realidad educativa tiene la Inspección, a través de los cauces reglamentarios.

m) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa, dentro del ámbito de sus competencias

En total, 33 tareas.

La declaración del estado de alarma el 14 de marzo de 2020 suspendió temporalmente las reuniones del grupo en el segundo trimestre del curso 2019/2020. Se acordó por parte de la Dirección de la Inspección esperar a la evolución de la pandemia para fijar otra fecha para la reunión del grupo o para suspender sus actuaciones durante el curso 2019/2020, como finalmente se hizo. No obstante, a pesar de que no se han celebrado las reuniones del grupo, puesto que requieren las

reuniones de trabajo de los grupos provinciales, se decidió por parte de la DIE continuar con el análisis de las tareas encomendadas a cada grupo provincial y a la DIE.

Como se puede observar en la tabla adjunta nº1 se han analizado hasta el momento de redacción de la presente memoria, 54 de las 103 tareas, es decir el 52,4% del trabajo a realizar por el grupo de trabajo. Las cifras anteriores pueden considerarse como un éxito debido a las dificultades con las que el grupo se ha enfrentado y a las circunstancias del curso actual que ha obligado a los inspectores e inspectoras a centrarse en actuaciones imprescindibles.

En la tabla siguiente se puede observar el desarrollo de las actuaciones del grupo de trabajo y el número de tareas analizadas e informadas:

Tabla nº 1:
TAREAS ANALIZADAS E INFORMADAS POR EL GRUPO DE TRABAJO

FUNCIONES		Nº TAREAS								TOTAL	☑	☐		
		(1)SGT		(2)DGP		(3)DGP Ye		(4)DGly FP					OTRAS	
a)	Supervisar y controlar, desde el punto de vista pedagógico y organizativo, el funcionamiento de los centros educativos, tanto públicos como privados, así como de los servicios y programas que en ellos inciden y colaborar en su mejora continua.	1	☐			12	☐	7	☐			20	0	20
b)	Colaborar en la mejora institucional de la organización y funcionamiento de los centros docentes y en el desarrollo de la función docente, así como en los procesos de innovación pedagógica, perfeccionamiento del profesorado, y de aprendizaje de los alumnos o de cualquier otra actividad educativa.	2	☑	2	☑	7	☑	3	☑			14	14	0
c)	Supervisar el ejercicio de la función directiva y la práctica docente y colaborar en su mejora continua, mediante la <u>evaluación y el asesoramiento</u> .	2	☑			1	☑	2	☑			5	5	0
d)	Evaluar los centros y servicios educativos, la función directiva y la práctica docente y participar en la evaluación del sistema educativo y de los elementos que lo integran.	1	☐	1	☑	1	☑	6	☐			9	2	7
e)	Velar por el respeto y aplicación de los principios y valores recogidos en la Constitución Española, en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en el Estatuto de Autonomía de Aragón, incluidos los destinados a fomentar la igualdad real entre hombres y mujeres y la educación para la resolución pacífica de los conflictos.					8	☐	1	☐			9	0	9
f)	Velar por el cumplimiento, en los centros, servicios y programas educativos, de las leyes, reglamentos y demás disposiciones vigentes que afecten al sistema educativo.	3	☐			2	☐	1	☐			6	0	6
g)	Asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones y fomentar la participación democrática de todos ellos en los procesos educativos.			1	☐	1	☐			5	☐	7	0	7
h)	Colaborar en la promoción de la convivencia escolar y en la prevención y resolución de los conflictos que surjan en los distintos sectores de la comunidad educativa.					3	☑					3	3	0
i)	Impulsar el desarrollo institucional de los centros educativos en uso de su autonomía y fomentar su evaluación interna y la puesta en marcha de planes de mejora.											0	0	0
j)	Colaborar en la planificación de los recursos que se asignen a los centros y servicios y en la detección de las necesidades de los diferentes elementos que componen el sistema educativo en la Comunidad Autónoma.	1	☑	10	☑	1	☑	1	☑			13	13	0
k)	Supervisar y evaluar la coordinación de todas las acciones de apoyo externo de carácter educativo y pedagógico que se realicen en los centros docentes.					2	☑	1	☑			3	3	0
l)	Emitir los informes solicitados por la autoridad educativa competente o que se deriven del conocimiento propio que de la realidad educativa tiene la Inspección, a través de los cauces reglamentarios.	4	☑	3	☑	1	☑	4	☑			12	12	0
m)	Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa, dentro del ámbito de sus competencias.			1	☑	1	☑					2	2	0
TOTALES		9	☑	17	☑	17	☑	11	☑	0	☑	52,4%	54	
		5	☐	1	☐	23	☐	15	☐	5	☐	47,6%		49
		14		18		40		26		5		103		

Nota: Las tareas analizadas e informadas se identifican en la tabla con el símbolo ☑; las no analizadas lo hacen con el símbolo ☐.

Se propone para el curso próximo continuar con el trabajo iniciado hasta completar todo el análisis propuesto. Por lo tanto, la planificación del trabajo del grupo para el curso 2020/2021 incluirá las siguientes fases:

- Análisis de las tareas (49 tareas que representan el 47,6% del total).
- Revisión global del análisis de tareas y establecimiento de tareas/subtareas a realizar por la Inspección de Educación y las tareas/subtareas a rechazar en las actuaciones de los inspectores e inspectoras.
- Elaboración de un informe final sobre el tema.
- Publicidad de dicho informe entre las Inspecciones Provinciales.
- Recogida de aportaciones e inclusión en el informe final.
- Entrega del Informe final a la Dirección General de Personal del Departamento y al Consejero de Educación, Cultura y Deporte.

En la primera reunión del grupo en el mes de enero de 2021 se fijarán las fechas concretas en la planificación anterior.

4. Reflexión crítica, conclusiones y propuestas de mejora:

4.1 Logros alcanzados.

El principal logro es la constitución de un grupo de trabajo para reflexionar sobre las funciones y tareas de la Inspección de Educación. Las reiteradas quejas de los inspectores e inspectoras sobre las diversas funciones y tareas que realizan y que, a su juicio, no deberían serles adjudicadas y el exceso de su carga de trabajo llevaron al Consejero de Educación, Cultura y Deporte a encargar a la DIE que elaborase un estudio riguroso sobre el tema.

Este proceso real de los inspectores e inspectoras convierte la reflexión sobre sus tareas en un hábito que se integra en su actividad diaria.

Por otra parte, se trata de analizar las actuaciones de los inspectores, reflexionar y construir propuestas para conseguir ser más eficaces en su trabajo.

Además, se habitúa a la Inspección de Educación a introducirse en un proceso de cuestionamiento, de indagación y de análisis de su funcionamiento. Dicha reflexión deja de ser ocasional para convertirse en habitual.

Por último, cuestionarnos sobre las funciones y tareas de la Inspección de Educación contribuyendo a ser más creativos, examinando lo establecido y adoptando una actitud innovadora en los procesos de sus actuaciones.

4.2 Dificultades encontradas.

El primer problema para el funcionamiento del grupo de trabajo es el cumplimiento de la planificación de las tareas. La participación en un grupo de trabajo autónomo se considera una encomienda adicional a las actuaciones prioritarias y habituales de los inspectores e inspectoras y relegando a un segundo plano todas las tareas asociadas con dicha encomienda. Se alega que no se puede dedicar tiempo en la jornada diaria para poder cumplir con lo encomendado. La omisión en la realización de las actividades encomendadas ralentiza las reuniones e impide cumplir con lo planificado en la sesión.

El segundo problema es la finalidad y utilidad del trabajo del grupo: analizar unas funciones y tareas, de manera exhaustiva, para llegar a unas conclusiones obvias y conocidas por la Administración educativa. La repercusión de las conclusiones extraídas por el grupo no

va a repercutir en una mejora de las condiciones de trabajo de los inspectores e inspectoras ni en un incremento de sus plantillas.

Por último, la declaración del estado de alarma por el COVID-19 y la alteración de la planificación del grupo y la suspensión de las reuniones fijadas. Las reuniones del grupo se reiniciarán en el curso 2020/2021(enero de 2021) dedicando al menos dos sesiones para poder revisar y aprobar por consenso todo lo realizado en este curso 2019/2020.

4.3 Propuestas de mejora.

En relación con la organización y funcionamiento del grupo de trabajo de Funciones y Tareas de la Inspección, se señalan las siguientes propuestas de mejora:

- Dar continuidad al proceso realizado en el curso 2020/2021 con la revisión de lo realizado.
- Mejorar el trabajo en equipo en los grupos provinciales para hacer más ágiles y eficaces las reuniones de los grupos autonómicos.
- Reducir las tareas encomendadas por el grupo y ampliar el plazo de realización.
- Reflexionar sobre el comportamiento de los integrantes del equipo de trabajo incidiendo en el paso de un grupo a un equipo como un conjunto de personas con habilidades complementarias, comprometidas con un fin y objetivos comunes de los cuales se consideran conjuntamente responsables.